

Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 10 de Marzo 2022.

Expediente 4084-1098HCD/21

VISTO:

El expediente N° 4084-1098HCD/2021, y;

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas 01 el Sr. Jabier Garcés, Presidente del Club San Lorenzo de Stroeder, solicita mediante nota reductores de velocidad, a colocarse a los lados laterales del ingreso de la Cancha de fútbol del mencionado club.

Qué, es de vital importancia la realización de dichos reductores de velocidad a fin de proteger la seguridad de las personas que circulan en dichas instalaciones deportivas.

Qué, a fojas 06 obra informe de la Arq. María Virginia Brussino Kain Subdirectora de Planificación y Patrimonio Histórico, donde ve con agrado y positivo la inquietud, no encontrando ninguna Objeción al respecto de tipo urbanístico, y dado que la calle es de ripio, se aconseja la conformación de lomos de burro.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Establecese la realización de lomos de burro a los lados laterales del ingreso de la cancha del Club San Lorenzo de Stroeder.-----

ARTÍCULO 2: Colóquese la cartelería indicativa correspondiente en el lugar solicitado en el art.1.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Claudia Elisa Daudare Negri
Secretaria Legislativa A/C
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3581

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 529/2022

